



Medellín, Febrero 7 de 2019

Doctora  
**SANDRA MARÍA ALVAREZ JÍMÉNEZ**  
Representante Legal  
GRUPO MEDICAL S.A.S

**ASUNTO: Respuesta a observaciones a los términos de referencia de la INVITACIÓN A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) Y/O EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE) A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONFORMAR LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES EN CONDICIÓN DE HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS AFINES DE LA COAGULACIÓN, CON COBERTURA EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTRAS REGIONES EN CASO DE PORTABILIDAD. EN LOS TÉRMINOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y CONTRACTUALES, QUE RIGEN LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS.**

Cordial saludo de parte de Savia Salud EPS,

En respuesta a las observaciones e inquietudes, por ustedes planteadas, referente a las condiciones específicas de la invitación, nos permitimos precisar los siguientes puntos.

***Pregunta 1.***

1. Se puede pasar propuesta solamente para atención ambulatoria y HOME-CARE?

***Respuesta:*** Teniendo en cuenta el numeral 20 de la invitación solo se evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes, por lo tanto en caso de no ofertar todos los servicios no será tenida en cuenta.



## REQUISITOS HABILITANTES

- Habilitación de los servicios y especialidades requeridas para la atención Ambulatoria, domiciliaria (Home care) y hospitalaria, ante la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
- Presentación de la oferta Integral Paquete Ambulatorio, Home care y Hospitalario en todos los niveles de atención requeridos.

### *Pregunta 2.*

2. Siendo una propuesta integral, es absolutamente necesario incluir específicamente los precios de los factores??

**Respuesta:** Es necesario presentar en la oferta el valor de los factores tal como lo indica la invitación.

### *Pregunta 3.*

3. Los factores VIII de vida media superior pueden ser incluidos en el anexo 4 de Hemofilia?? (El uso de productos con vida media superior a la estándar permiten reducir la frecuencia de aplicación y por consiguiente el consumo global de UI de factor VIII, contribuirían a cumplir las metas clínicas definidas en el numeral 6 de la licitación , siempre manteniendo el cumplimiento de la obligación 3.35 relacionada con el cambio de factor.

**Respuesta:** Savia Salud EPS solo incluye en la invitación las moléculas que hacen parte del tratamiento actual de los usuarios del programa de Hemofilia y otros trastornos de la coagulación, sin embargo la IPS podría incluir otros factores que actualmente maneje en la institución en el anexo 4 sin que esto implique la contratación de los mismos por parte de la EPS, teniendo en cuenta lo referido en la obligación 3.35.

- 3.35 Abstenerse de cambiar el factor antihemofílico con el cual está en profilaxis y/o demanda el paciente, salvo indicación clínica del médico tratante (Previa realización de staff en la cual debe estar siempre citado un representante de la EAPB), y basado en las indicaciones de las guías de



manejo definidas para la patología. En caso de desabastecimiento de medicamento deberá enviar el comunicado del laboratorio productor del mismo y se realizará staff para definir el medicamento a formular de acuerdo al caso.

Cordialmente,

**JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ**

Gerente

Proyectó: Liliana María Badel Mogollón	Revisó: Isabel Cristina Betancur 	Aprobó: Carlos Enrique Cárdenas Rendón
Líder alto Costo	Dirección de Riesgo en salud	Subgerente de salud